

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00639 - 00 *(Cuaderno principal)*

Previo a tenerse en cuenta las actuaciones arrimadas al expediente, REQUIERASE POR SEGUNDA VEZ a la parte actora para que en el término de ejecutoria de la presente providencia de cumplimiento a lo señalado en el inciso 5 del auto adiado 16/04/2021, es decir, constituya caución por valor de \$22.913.00. oo (n° 2 Art 590 del CGP).

Lo anterior so pena de dejar sin valor y efecto la mentada providencia, que ordeno admitir el presente trámite.

Secretaria controle términos.

NOTIFIQUESE y CUMLASE,

Estado No.44 del 25/10/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07fec33633304e9ee0e1053622d97ffa1bc4cc5042ec516b037fb44fc64ff78f

Documento generado en 22/10/2021 04:37:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**